

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2010 00010 00

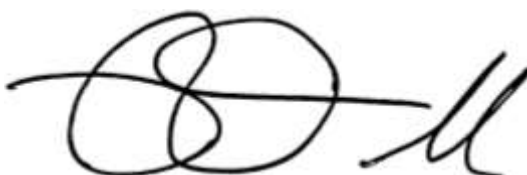
En vista de la petición que milita en el archivo digital “81RenunciaPoder”, se acepta la renuncia presentada por la abogada **MARIA AURORA FERNANDEZ BARRERO** al poder otorgado por del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD.

Así mismo, se reconoce a la abogada **NIDIA CAROLINA SAAVEDRA FLORIÁN**, como apoderada judicial de la mentada entidad, en los términos y para los efectos el poder conferido¹ (art. 75 del C.G.P.).

Infórmese la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones la profesional del derecho, conforme la obligación que le impone el artículo 78 núm. 5º del C.G.P.


De otro lado, los documentos que reposan en los registros virtuales del expediente digital con secuencia “82, 83, y 84”, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar. Para el efecto, por Secretaría, remítasele el link a los aquí intervinientes para que descarguen y/o consulten lo que estime pertinentes.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

¹ Archivo digital “85AllegaPoderAnexos”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317d177d5807c9a56f61b9347a68726e74d351ad330a4cdc8422c7c7f867ea55**

Documento generado en 08/03/2021 04:57:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>